03 02.14

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
01 ABR. 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
26 FEB 2014
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
17 MAR 2014
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ ____
IMPUTAC. ____
ANOT. POR $ ____
IMPUTAC. ____
DEDUC DTO. ____

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 348

SANTIAGO, 31 DE ENERO DE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 Nº 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley Nº 18.056 que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.689 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo Nº 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Informe favorable de fecha **31 de enero de 2014** emitido por la Comisión Especial Asesora del Presidente de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que José Alejo Agurto Alegría se encuentra en la situación prevista en el Artículo 6° de la Ley N°18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia, a don José Alejo Agurto Alegría, Rut.6.578.860-8, una pensión equivalente a 2 ingresos mínimos mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley Nº 20.689, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Ítem "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
MINISTRO

ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
17 MAR 2014
JEFE AREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUB DIRECTOR

MDE/CPR/LCF/LCI
DISTRIBUCIÓN:
1.Departamento de Acción Social
2.Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3.Archivo

1940/2014

1

OF DE PARTES DIPRES
26.02.2014 08:51

0029132014

6770146